



**Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva**

**Circular Dirección General Adjunta de Marina Mercante Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias**

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2016.</u>	Hoja No. <u>1</u> de <u>3</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>21 de septiembre de 2016</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Marina Mercante</u>	Código: <u>CR-511-0406</u>

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS
<p><b>Revisión de la norma:</b> <b>Circular Dirección General Adjunta de Marina Mercante Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias</b></p> <p><b>HOMOCLAVE:</b> SCT-NIS-0406</p> <p><b>FICHA TÉCNICA</b> Fecha de Emisión: febrero 2004 Fecha de Última Actualización: febrero 2004 Clasificación: Sustantiva Tipo: Oficio Circular Emisor: Dirección General de Marina Mercante Fecha de Publicación en Normateca Interna: noviembre 2014</p> <p><b>Análisis/Diagnóstico del Formato para Simplificación de Normas Internas</b></p> <p><b>Dirección General de Marina Mercante (Emisor)</b></p> <p>Dictamen <b>ELIMINACIÓN POR FALTA DE FUNDAMENTACIÓN</b></p> <p>Análisis: La circular contempla la capacitación a la que deberán sujetarse los Oficiales de Protección, como son: Oficial de Protección de la Instalación Portuaria, Oficial de Protección de Buque y Oficial de la Compañía de Protección Marítima.</p> <p>Diagnóstico: Se determina la eliminación de la circular, en virtud de estar contemplado el tema en el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar/1974 en su forma enmendada 2009; secciones A/11, A/12, A/13, A/17, A/18, B/11, B/12, B/13, B/17 y B/18, así como del Convenio Internacional sobre</p>	<p><i>El Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2016, está inscrito en el marco del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, el cual establece simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno. En este sentido, la disposición fue publicada durante 10 días hábiles en la Normateca Interna en el apartado de "Simplificación", a fin de que su probable eliminación fuera opinada por las unidades administrativas revisoras y/o grupo de interés.</i></p> <p><i>Los comentarios y recomendaciones de acciones correctivas recibidos se muestran a continuación.</i></p> <p><b>Órgano Interno de Control (Unidad de Apoyo)</b> Derivado de la revisión de este OIC al análisis y diagnóstico del formato para la simplificación de las normas internas, se considera que la eliminación de esta norma abona de manera adecuada a la simplificación normativa.</p> <p><b>Oficialía Mayor (Unidad de Apoyo)</b> La Oficialía Mayor no tiene inconveniente en que sea retirado el documento de la Normateca Interna, conforme al análisis/diagnóstico realizado por la Dirección General de Marina Mercante.</p>	<p><i>Favor de atender las acciones correctivas que propone las unidades administrativas revisoras y/o grupo de interés, requisitando en este apartado su respuesta.</i></p> <p>Se toma conocimiento</p> <p>Se toma conocimiento</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





**Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva**

**Circular Dirección General Adjunta de Marina Mercante Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias**

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2016.</u>	Hoja No. <u>2</u> de <u>3</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>21 de septiembre de 2016</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Marina Mercante</u>	Código: <u>CR-511-0406</u>

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS
<p>Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978, enmendado 2010 y secciones A/11, A/12,A/13 y B/11, B/12 y B/13 y el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias.</p>	<p><b>Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (Unidad de Apoyo)</b> Se considera que los convenios internacionales mencionados en el formato de simplificación establecen de forma satisfactoria las condiciones a las que debe sujetarse la capacitación a los distintos oficiales de protección, por lo que el alcance de la circular en comento ha quedado superado por las disposiciones superiores, lo que permitirá su eliminación sin riesgo normativo.</p>	<p><i>Se toma conocimiento</i></p>
	<p><b>Unidad de Asuntos Jurídicos (Unidad de Apoyo)</b> De la revisión al formato para la simplificación de normas internas, se estima que es procedente la eliminación de la Circular en cita, en virtud de que las cuestiones previstas en dicha circular ya se encuentran reguladas en el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar /1974 en su forma enmendada 2009, en el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978 y en el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias.</p>	<p><i>Se toma conocimiento</i></p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

## Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva

### Circular Dirección General Adjunta de Marina Mercante Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias



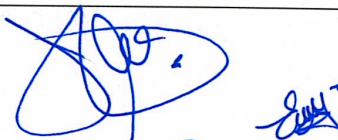
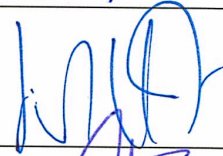
Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2016.</u>	Hoja No. <u>3</u> de <u>3</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>21 de septiembre de 2016</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Marina Mercante</u>	Código: <u>CR-511-0406</u>

#### CONCLUSIONES / DICTÁMEN FINAL

Del análisis a las observaciones efectuadas por el Grupo de Trabajo y en virtud de que no hubo acciones correctivas que atender, se concluye que es viable la eliminación de la Circular Dirección General Adjunta de Marina Mercante Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, en virtud de que las cuestiones previstas en dicha circular ya se encuentran reguladas en el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar /1974 en su forma enmendada 2009, en el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978 y en el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, en consecuencia no existe inconveniente para eliminar la circular de mérito, evitando con ello una sobre regulación.

#### RESPONSABLES DEL ANÁLISIS/DIAGNÓSTICO

#### REPRESENTANTE DE LA UNIDAD COORDINADORA Y LAS UNIDADES DE APOYO

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE.- UNIDAD EMISORA Lic. Rosalía Gaytán García Jefa de Departamento de Análisis y Proyectos Normativos		DGPOP.- UNIDAD COORDINADORA Julio César Cruz Carrasco Director de Organización y Modernización Administrativa	
		OIC.- UNIDAD DE APOYO Lic. Jesús Carranza Gutiérrez Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	
		UE de la OM.- UNIDAD DE APOYO Lic. José Alberto Reyes Fernández Asesor del Oficial Mayor	
		UAJ.- UNIDAD DE APOYO Lic. Víctor Hugo Becerril Vega Director de Estudios Legislativos	